

NORMA para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2013

Última reforma publicada DOF 06-10-2014

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I, IX y XIV, 14 y 67, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.

Objeto

- 1 Establecer la estructura del formato que los entes obligados deberán publicar en Internet con la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales para que la información financiera que generen y publiquen sea con base en estructuras y formatos armonizados.

Numeral reformado DOF 06-10-2014

Ámbito de aplicación

2. Las presentes disposiciones son de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; ayuntamientos de los municipios; órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

Normas

3. En apego al artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes obligados publicarán en Internet la información sobre los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales.

Numeral reformado DOF 06-10-2014

Precisiones al formato

4. Esquema de información de montos pagados por ayudas y subsidios, el formato se integra por:
 - a) Concepto: Identificar el número y nombre de la partida genérica del Clasificador por Objeto del Gasto.
 - b) Sector: Indicar con una "X" el tipo de sector que se ha beneficiado otorgando subsidios o ayudas, para efectos de este apartado se relacionan a los subsidios con el sector económico y a las ayudas con el social.

Inciso reformado DOF 06-10-2014

- c) Beneficiario: Nombre completo del beneficiario.
- d) CURP: Clave Única de Registro de Población, cuando el beneficiario de la ayuda o subsidio sea una persona física.
- e) RFC: Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando el beneficiario de la ayuda o subsidio sea una persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional.
- f) Monto Pagado: Recursos efectivamente pagados al beneficiario del subsidio o ayuda, realizado por medio de transferencia electrónica, cheque, etc.

[Inciso reformado DOF 06-10-2014](#)

- g) Periodicidad: La información corresponde al trimestre que se reporta.

[Inciso reformado DOF 06-10-2014](#)

5. Para la estructura de la información de los montos pagados por ayudas y subsidios y su presentación, los entes obligados deberán observar el modelo de formato siguiente:

Ente Público: Tlaltenango de S.R., Zac.							
Montos pagados por ayudas y subsidios							
Periodo primer trimestre del año 2018							
Concepto	Ayuda a	Subsidio	Sector (económico o social)	Beneficiario	CURP	RFC	Monto Pagado
AYUDAS SOCIALES	BECAS PARA PERSONAL SINDICALIZADO EDUC. BASICA			PERSONAL SINDICALIZADO			\$ 2,800.00
	SEGURO MÉDICO ESCOLAR, CORRESPONDIENTE			VARIEDAD MÉDICA DE OCCIDENTE			81,200.00
	BECAS PARA PERSONAL SINDICALIZADO			PERSONAL SINDICALIZADO			3,500.00
	SEGURO MÉDICO ESCOLAR (ESTUDIANTES KINDER, PRIMARIA Y SECUNDARIA)			VARIEDAD MÉDICA DE OCCIDENTE			104,400.00
	BECAS PARA PERSONAL SINDICALIZADO EDUC. BASICA			PERSONAL SINDICALIZADO			266.00
	BECAS PARA PERSONAL SINDICALIZADO EDUC. BASICA			PERSONAL SINDICALIZADO			1,000.00
	BECAS PARA PERSONAL SINDICALIZADO EDUC. BASICA			PERSONAL SINDICALIZADO			2,100.00
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	PREMIACIÓN PRIMER LUGAR CONCURSO ALTAR DE MUERTOS EDUCACION MEDIA SUPERIOR			JOSE GUTIERREZ MONTES PROFESOR DE LA PREPARATORIA			1,500.00
	PREMIACIÓN SEGUNDO Y TERCER LUGAR CONCURSO ALTAR DE MUERTOS EDUCACION MEDIA SUPERIOR			BRISIA LETICIA LUNA REYES			5,500.00
AYUDAS SOCIALES	BECAS PARA PERSONAL SINDICALIZADO EDUC. SUPERIOR			PERSONAL SINDICALIZADO			874.00
	BECAS PARA PERSONAL SINDICALIZADO EDUC. SUPERIOR			PERSONAL SINDICALIZADO			3,774.00
	BECAS PARA PERSONAL SINDICALIZADO EDUC. SUPERIOR			PERSONAL SINDICALIZADO			6,191.00

AYUDAS SOCIALES A CIUDADANIA	APOYO ECONÓMICO PARA LA COMPRA DE ALIMENTOS			CIUDADANIA			1,850.00
	ESTÍMULO ECONÓMICO A INTEGRANTES DE LA BANDA SINFÓNICA			BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL			8,500.00
	APORTACIÓN ECONÓMICA PARA EL PAGO DE MANTENIMIENTO DEL JARDIN DE CICACALCO			AUDOMARO CARRILLO SANCHEZ			700.00
	PREMIACIÓN POR HABER OBTENIDO TERCER LUGAR CONCURSO DE CATRINAS			LUZ OLIVA MARIN ROBLES			500.00
	APOYO ECONÓMICO PARA LA COMPRA DE ALIMENTOS			CIUDADANIA			700.00
	ESTÍMULO ECONÓMICO A INTEGRANTES DE LA BANDA SINFÓNICA			BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL			10,100.00
	APOYO A EMPLEADO SINDICALIZADO PARA LA COMPRA DE LENTES			VERONICA MUÑOZ TOSTADO			1,900.00
	APOYO A EMPLEADO SINDICALIZADO PARA LA COMPRA DE LENTES			MARIA GUADALUPE PEREZ ROBLES			1,900.00
	APOYO A EMPLEADO SINDICALIZADO PARA LA COMPRA DE LENTES			ANTONIO CORREA CASTAÑEDA			1,900.00
	APOYO A EMPLEADO SINDICALIZADO PARA LA COMPRA DE LENTES			HECTOR GARCIA ARELLANO			1,900.00
	APOYO A EMPLEADO SINDICALIZADO PARA LA COMPRA DE LENTES			NICANOR ROMERO ROBLES			1,900.00
	APORTACIÓN ECONÓMICA PARA EL PAGO DE MANTENIMIENTO DEL JARDIN DE CICACALCO			AUDOMARO CARRILLO SANCHEZ			700.00
	ESTÍMULO ECONÓMICO A INTEGRANTES DE LA BANDA SINFÓNICA			BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL			9,600.00
	APORTACIÓN ECONÓMICA PARA EL PAGO DE MANTENIMIENTO DEL JARDIN DE CICACALCO			AUDOMARO CARRILLO SANCHEZ			700.00
	LIGA DE VOLEIBOL			ISRAEL AYALA MIRAMONTES			3,000.00
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DIVERSAS	APOYO MENSUAL PARA PAGO DE PERSONA MUSEO TLALTENAPA			LUIS MARQUEZ PINEDO			2,000.00
	APOYO A HOSPITAL PROSPERA NO. 54			AUXILIARES DE SALUD			2,750.00
	JARDIN DE NIÑOS SALVADOR VARELA RESENDIZ, PAGO DE INTENDENTE			MARISOL SERRANO SALAZAR			600.00
	APOYO A HOSPITAL PROSPERA NO. 54			AUXILIARES DE SALUD			2,750.00
	JARDIN DE NIÑOS SALVADOR VARELA RESENDIZ, PAGO DE INTENDENTE			MARISOL SERRANO SALAZAR			600.00
	APOYO BIMESTRAL AL JARDIN DE NIÑOS SUAVE PATRIA PARA PAGO DE INTENDENCIA			GABRIELA CORINA CAMPOS MORENO			2,118.00
	APOYO MENSUAL PARA PAGO DE PERSONA MUSEO TLALTENAPA			LUIS MARQUEZ PINEDO			2,000.00
	APORTACIÓN A LA UAZ PARA EL PAGO DE UNA SECRETARIA DE APOYO			FLOR SALINAS LLAMAS			6,000.00
	APOYO A HOSPITAL PROSPERA NO. 54			AUXILIARES DE SALUD			2,750.00
	JARDIN DE NIÑOS SALVADOR VARELA RESENDIZ, PAGO DE INTENDENTE			MARISOL SERRANO SALAZAR			600.00
	APOYO MENSUAL PARA PAGO DE PERSONA MUSEO TLALTENAPA			LUIS MARQUEZ PINEDO			2,000.00

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con catorce minutos del día 27 de febrero del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 1 foja útil, impresa por anverso y reverso, rubricada y cotejada, denominado Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable,

mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.

Acuerdo que reforma a la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.

Publicado DOF 06-10-2014

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Los gobiernos de las entidades federativas y los ayuntamientos de los municipios remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con los actos que realicen para implementar el presente Acuerdo. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el presente. Los municipios sujetos del presente Acuerdo podrán enviar la información antes referida por correo ordinario, a la atención del Secretario Técnico del CONAC, en el domicilio de Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01110.

CUARTO.- En apego al artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los municipios podrán recurrir a otros medios de publicación, distintos al Internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público.

En la Ciudad de México, siendo las diecinueve treinta horas del día 24 de septiembre del año dos mil catorce, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 1 foja útil, corresponde con el texto del Acuerdo que reforma a la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios, aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 24 de septiembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.